

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320200049000*

*Surtido el traslado de la liquidación del crédito y elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:*

- 1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.*
- 2. Aprobar la liquidación de costas que fue elaborada conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 28 – abril - 2022

*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria